



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE MARZO DE 2008

6840

No. 23337



**LIC. RAMON HIPÓLITO HERNÁNDEZ  
AGUAYO.**

**NOTARIO PUBLICO #19 Y DEL  
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura publica número 5229 (cinco mil doscientos veintinueve), volumen CX (ciento diez), de fecha veintiocho del mes de enero del año dos mil ocho, ANTE MI, Licenciado **RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**, Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, los hermanos **JAVIER, LAURA PATRICIA Y LUIS AMBROSIO** todos de apellidos **ABREU GONZALEZ**, aceptaron la herencia y la señora **GLORIA GONZALEZ RAMOS**, acepto el cargo de **ALBACEA**, en la **SUCESION TESTAMENTARIA** del extinto señor **JAVIER ABREU GARCIA**; habiendo quedado formalmente radicada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, marzo 5 de 2008

LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 19



No. 23364

## JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 373/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HÉCTOR DE LA CRUZ PÉREZ Y ERNESTO FRÍAS OSORIO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JUAN GUILLERMO WILEY COTA, EN CONTRA DEL CIUDADANO LORENZO QUIROZ BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR ÚNICO, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---**

**Vistos**, en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Advirtiéndose de la revisión a los autos y visto el cómputo secretarial visible a foja quinientos diecinueve de autos, que la parte demandada, no hizo manifestación alguna respecto a la vista otorgada por auto de fecha seis de febrero de dos mil ocho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido tal derecho.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban los avalúos rendidos por el perito de la parte actora MARZO ANTONIO HERNÁNDEZ COUTIÑO y el perito tercero en discordia el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, en razón que los métodos que utilizaron para determinar el valor comercial del predio, fueron determinando las características físicas y enfoque de los mismos, el estado de conservación y mantenimiento del inmueble, cuestión distinta al método utilizado por el Ingeniero JORGE MIGUEL BECERRA LECHUGA, que aún cuando hace descripción del inmueble no establece en forma clara y precisa las bases por las cuales determinó el valor comercial del predio, en consecuencia, como lo solicita el ocursante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio

aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio Sub. urbano y construcción ubicado en la calle principal de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco, numerado con el número 86 con una superficie de 867.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 49.50 mts., con Margarita Alejandro Velázquez, al Sur; 48.80 mts, con María Luisa Rodríguez de Pérez; al Este 20.90 mts, con la calle sin nombre; al Oeste: 17.70 metros con calle principal propiedad de LORENZO QUIROZ BAUTISTA o LORENZO AGUSTIN QUIROZ BAUTISTA. Inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, el día diecinueve de noviembre de 1979, a folio 1171 al 1173 del libro de duplicados, volumen 46 quedando afectado el predio número 18012 folio 241 Volumen 75. Tomando como valor real del inmueble el del fijado por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, por ser quien fijó el valor más alto, siendo el de \$568,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble sujeto a remate.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, en el **Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los **diarios de mayor circulación** que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual **expídanse** los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en

este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.----

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble ubicado en la calle principal de la colonia Belén de Macuspana, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.----

**SEXTO.-** En razón que de autos se desprende que existe un expediente de huelga número 28/2007, promoviendo por el Sindicato de Obreros de la Industria en General, Distribuidoras, Maquiladoras, Similares y conexos del Estado de Tabasco, en contra de Lorenzo Quiroz Bautista, por lo que dé conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, comuníquese mediante oficio, a la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, lo acordado en el presente auto, para los efectos legales a que haya lugar.----

**SEPTIMO.-** Téngase por presentado al Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito valuador de la parte actora, con sus escritos de cuenta, mediante el cual exhibe tres avalúos respecto de los bienes muebles embargados en autos, y con los mismos; dese vista a las partes, por el término de tres días hábiles siguientes de que surta efecto la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos corresponda.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23362

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.

En el expediente número 99/2008, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad Perpetuam** promovido por **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, el suscrito juez dictó un proveído el trece de febrero del año en curso; que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO; FEBRERO TRECE DEL DOS MIL OCHO.---**

**VISTO.** El contenido de la cuenta secretaril, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de **SIERRA HERNANDEZ RODOLFO**; constancia de domicilio de fecha veintisiete de julio del dos mil cinco, a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, expedida por el Delegado Municipal del Ejido el Faisán, segunda sección de este municipio, un recibo de pago de impuesto predial a nombre de **SIERRA HERNANDEZ RODOLFO**; constancia de posesión de fecha trece de enero del dos mil seis, a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio; constancia de posesión de fecha veintisiete de julio del dos mil cinco, a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Faisán, segunda sección de este municipio; notificación catastral de fecha quince de febrero del dos mil seis; manifestación catastral de fecha quince de febrero del dos mil seis, a nombre de **SIERRA HERNANDEZ RODOLFO**; plano de ubicación del predio a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**; copia fotostática simple de cédula profesional a nombre de **ADOLFO SANCHEZ MOLINA**; certificado de no propiedad de fecha dieciocho de octubre del dos mil siete, a nombre de **RODOLFO SIERRA HERNANDEZ**; copia certificada del acta de nacimiento número 1355 con fecha de registro veintiséis de agosto de mil novecientos ---

noventa y cuatro, expedida por el Oficial del Registro Civil de este municipio; promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto al predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán Primera Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-34-12.26 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 779.49 metros con Lenín Gutiérrez Cruz; al Sur: 781.34 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez; al Este: 102.51 metros con el Faisán camino vecinal carretera Emiliano Zapata-Tenosique y al Oeste 190.81 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior, dése la intervención legal al fiscal adscrito.---

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán, Primera Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 11-34-12.26 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 779.49 metros con Lenín Gutiérrez Cruz; al Sur: 781.34 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez; al Este 102.51 metros con el Faisán Camino Vecinal carretera Emiliano Zapata-Tenosique y al Oeste 190.81 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez, forma parte del fundo legal.---

**CUARTO.-** Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, dese

vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y, a los ciudadanos **LENÍN GUTIERREZ CRUZ** y **AMINTA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ**, colindantes del predio motivo de la presente litis, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda.---

**QUINTO.-** En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería el Faisán, primera sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco.---

**SEXTO.-** Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la testimonial que solicita el promovente, a cargo de **CELIA CHAVARRIA CARAVEO, WILBERT SEBASTIAN CU CASTELLANOS** y **CARMEN GUZMAN ALVAREZ**, se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta el momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense---

los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle veintiuno número ciento diez de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que las reciba en su nombre y representación al licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ** y **E.D. ELIDE GARCIA LOPEZ**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO MEXICO POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MEXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, CONSTE.---

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.  
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. 23363

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente civil número 493/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAUL MADRIGAL SOBERANO, con fecha cinco de agosto del año dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---**

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **RAUL MADRIGAL SOBERANO**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia certificada de escritura pública número (seiscientos noventa); Una copia simple de constancia de fecha siete de abril del año dos mil cuatro; Dos originales de constancias de fechas quince de abril y veinte de junio del año dos mil cuatro; Una copia simple de constancia de fecha doce de mayo del año dos mil cuatro; Una copia simple de hoja de datos; Una copia simple de recibo oficial número D 022906; Una copia simple de plano; Dos originales de plano; Un original de contrato privado; Una copia de traslado promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Zaragoza Cuarta Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 2,224.64 metros, y colinda con el Ejido Río Playa; **AL SUR** en seis medidas 449.18 metros con el señor JUAN JIMENEZ; 882.40 metros con el señor WILLIADO CORDOVA, 508.60, 50.00, 300.00 y 62.80 metros, con carretera vecinal; **AL ESTE** en dos medidas 107.40 metros, con la carretera vecinal y 296.50 metros con el Río Tortuguero y **AL OESTE** en dos medidas 421.65 metros, con demasía y 140.99 metros, con JUAN JIMENEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1285, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno se lleva --

en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicitesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

**CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número\* esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **RAUL MADRIGAL SOBERANO**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

**QUINTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

**SEXTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Sánchez Mármol número cuatrocientos veinte de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y -----

representación las oigan y las reciban; así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal al ciudadano MANUEL ANTONIO ZAMUDIO SUAREZ.---

**SEPTIMO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

**OCTAVO.-** Por otra parte notifíquese a los colindantes **JUAN JIMENEZ, WILLIADO CORDOVA**, con domicilio ubicado en la ranchería Zaragoza Cuarta Sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuario judicial, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Zaragoza Cuarta Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**NOVENO.-** Por último requiérase la parte actora para que en el acto de la notificación del presente proveído, exhiba las demás copias de traslado de la presente demanda, para efectos de notificar a los colindantes y registrador público de la propiedad y del Comercio.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMETNE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE  
ACUERDOS.  
LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

1-2-3

No. 23366

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CCS. SOCIEDAD MERCANTIL ISA DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR ISIAURO OCAMPO ORTEGA y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, POR SI COMO PERSONA FÍSICA A ISIAURO OCAMPO ORTEGA, MARIA DE LOURDES FLORES ARRIAGA DE OCAMPO, REPRESENTADA POR SU APODERADO OCTAVIO OBLESTER OCAMPO FLORES y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.--- EN EL EXPEDIENTE 0420/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ACTUALMENTE LICENCIADO JAVIER SIBAJA MAGAÑA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PARTE CESIONARIA FAREZCO I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUCIONES S.A A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ISIAURO OCAMPO ORTEGA Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA ACTUALMENTE (ACREDITADO) E ISIAURO OCAMPO ORTEGA Y MARIA DE LOURDES FLORES ARRIAGA, EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE EN SU PUNTO UNICO COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:---

**CUENTA SECRETARIAL.-** En veintinueve de febrero del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito signado por el licenciado JAVIER SIBAJA MAGAÑA, recibido el veintidós del presente mes y año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**ÚNICO.-** Por presentado al licenciado JAVIER SIBAJA MAGAÑA, apoderado general de la cesionaria en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados, la sociedad mercantil ISA DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal el señor ISIAURO OCAMPO ORTEGA y/o quien legalmente la represente, por si, como persona física a ISIAURO OCAMPO ORTEGA, y MARIA DE LOURDES FLORES ARRIAGA DE OCAMPO, representada por su apoderado OCTAVIO OBLESTER OCAMPO FLORES y/o quien legalmente la represente, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por las diversas dependencias gubernamentales que

obran en autos, de lo que se evidencia que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes, se ordena emplazar por edictos a los citados demandados, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada la sociedad mercantil ISA DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal el señor ISIAURO OCAMPO ORTEGA y/o quien legalmente la represente, por si como persona física a ISIAURO OCAMPO ORTEGA, y MARIA DE LOURDES FLORES ARRIAGA DE OCAMPO, representada por su apoderado OCTAVIO OBLESTER OCAMPO FLORES y/o quien legalmente la represente, que tienen un término de CUARENTA DÍAS NATURALES para que comparezcan ante este juzgado a recoger el traslado de demanda, y vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del trece de noviembre del dos mil uno, debiéndose de incluir los proveídos del veintiséis de mayo del dos mil tres, veintinueve de agosto del dos mil seis y cinco de julio del dos mil siete.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada AÍDA MARIA MORALES PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 29 de febrero del 2008.---

§

EN-----SE TURNO EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. AIDA MARIA MORALES PÉREZ.

1-2-3

No. 23365

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 414/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A DE CV., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, seguido actualmente por el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE CV, en su carácter de Cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de LUCIA ALVAREZ SILVAN Y SAUL VERA OCHOA, con fecha veintitrés de enero y cuatro de marzo de dos mil ocho, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su calidad de abogado para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE CV, personalidad que se le reconoce en términos de la escritura pública número 99,497 de fecha trece de septiembre de dos mil siete, pasado ante la fe del Notario Público número 74 de México, Distrito Federal licenciado F. Javier Arce Gargollo; misma que una vez cotejada con la original devuélvase al ocursoante previa constancia y razón de recibido que obra en autos.—

Así mismo se le tiene por anexando un certificado notarial de la escritura pública 56,309 de fecha veintiséis de abril de dos mil siete pasada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA Notario Público número 01 de México, Distrito Federal mediante el cual se celebra entre la Sociedad Mercantil BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en su calidad de cedente y RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V, en su calidad de cesionario de adjudicación sobre inmuebles entre el cual se cedió el bien inmueble motivo del presente juicio; misma que una vez cotejada con la original devuélvase al ocursoante previa constancia y razón de recibido que obra en autos:---

**SEGUNDO.-** Téngase a la parte actora señalando como domicilio para efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Niños Héroes número

329 altos Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos a los Licenciados MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, ROSAURA ONOFRE GARCIA y REYNA ROLDAN SERNA, sirve de apoyo el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado:---

**TERCERO.-** Como lo solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 fracción II, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena abrir la SECCIÓN DE EJECUCIÓN, la cual correrá agregada en esta misma pieza de autos:---

**CUARTO.-** Téngase a la promovente por haciendo suyo el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, el cual obra glosado a los autos a folios del doscientos setenta y cuatro al doscientos noventa y uno, por lo que atendiendo a lo ordenado en el artículo 577 fracción II del Código antes invocado, y visto que la contraria no exhibió su respectivo avalúo se le tiene por conforme con el exhibido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, para los efectos legales procedentes:---

**QUINTO.-** De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la empresa demandada LUCIA ALVAREZ SILVAN, mismo que a continuación se describe:---

a). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. UBICADO EN EL PASEO DE LAS FLORES NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DE LA COLONIA GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS: LOCALIZADO AL NORTE: OCHO METROS DIEZ CENTIMETROS CON PASEO DE LAS FLORES, AL SUR: OCHO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS, CON LAGUNA DE LAS ILUSIONES, AL ESTE; VEINTISIETE METROS DIEZ CENTIMETROS CON JUAN FELIPE LOPEZ MANRIQUE, AL OESTE: VEINTISEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON JUAN FELIPE LOPEZ MANRIQUE, INSCRITO EL DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, BAJO EL NÚMERO 1569 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 7973 AL 7980 DEL LIBRO

DE DUPLICADOS VOLUMEN 120; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 75204 FOLIO 4 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 292; y al cual se le fijó un valor comercial de \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**SEXTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**SEPTIMO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, en el entendido que no habrá término de espera.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. LIC. MDCFE. Exp. Núm. 00414/2004.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

**VISTO.-** El estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:-----

**UNICO.-** Visto del auto de fecha veintitrés de enero de dos mil ocho, se advierte, que se señaló fecha para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble motivo de la presente litis, la cual se realizaría el veinte de marzo del presente año, sin embargo, ese día este Tribunal suspenderá actividades; ante ello, se señalará nueva fecha y por tratarse de una diligencia que requiere de amplia publicidad para su desahogo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo sacar a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble en litis, en el entendido que deberá efectuarse con las cargas procesales impuestas en auto de fecha veintitrés de enero del presente año.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

LIC. MCFE. Exp. Núm. 414/2004.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.**

No. 23368

## JUICIO ORDINARIO MERCANTIL DE LA ACCION DE PAGO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PAGO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ARJONA HERNÁNDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CESIONARIA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FAREZCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GRUPO IBCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO INGENIERO JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR JOSÉ CRISTIAN IBARRA CRUZ, QUIEN LEGALMENTE EN LA REPRESENTACIÓN (EN SU CARÁCTER DE "LA ACREDITADA"), Y EN SU CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS FIADORES Y AVALISTAS LOS SEÑORES JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR JOSÉ CRISTIAN IBARRA CRUZ, NORA ELENA GUTIERREZ CACEP, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR NORA ELENA GUTIERREZ CACEP DE IBARRA Y MARIA IMELDA CRUZ RAMOS ESTA ÚLTIMA REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO LA SIGIENTE ACTUACIÓN JUDICIAL, QUE COPIADA A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, apoderado legal del cesionario, con su escrito de cuenta, como lo solicita y ---

visto el cómputo secretarial visible a foja seiscientos setenta y seis frente de autos, que el acreedor reembargante no hizo manifestación alguna respecto a la vista otorgada por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido tal derecho.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, apoderado legal del cesionario, y en virtud que los avalúos emitidos por los Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente, no son discordantes entre sí, se aprueban los mismos, en consecuencia, como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, los bienes inmuebles que a continuación se describe:---

1).- LOTE NÚMERO 40 CUARENTA, de la manzana VIII ocho, ubicado en la Avenida las Ceibas del Fraccionamiento Residencial Framboyanes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 360.00 m2, TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, y con una superficie construida de 177.00 m2 CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS; localizado por las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 12.00 doce metros, con la Avenida Las Ceibas; que es su ubicación, al Suroeste 12.00 doce metros, con el lote número 8 ocho; al Sureste 30.00 treinta metros, con el Lote número 41 cuarenta y uno; y al Noroeste 30.00 treinta metros, con el lote número CONTRATO DE COMPRAVENTA Y LOS ACTOS DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y CONSTITUCIÓN DE LOS DERECHOS REALES DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIA, inscrito bajo el número 5898 del Libro General de Entradas, a folios del 28,188 al 28,190 del libro de duplicados volumen 111; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 42,120 folio 215 del libro mayor volumen 163. Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$786,100.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble hipotecado.---

2).- Casa marcada con el número 305 de la calle Poza Rica, ubicada en el municipio de las Choapas, Veracruz, con una superficie de 329.55 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en catorce metros cincuenta centímetros, con lote número uno; Al sur primeramente en cinco metros, cincuenta centímetros, luego en diez metros, sesenta centímetros, con la calle Poza Rica que es la de su ubica; Al este en veintidós metros treinta y siete centímetros, con el lote número cuatro; y Al Oeste, en diecinueve metros cuarenta y cinco, con la Calle Boulevard. Inscrito bajo el número 190 a foja 624-a 625 del tomo 1º, de la sección primera del presente año, Coatzacoalcos, Ver., a 22 de Enero de 1982. Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$792,800.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble hipotecado.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará dos bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo, y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

**QUINTO.** Toda vez que el bien inmueble ubicado en el número 305 de la Calle Poza Rica, ubicada en el municipio de las Choapas, Veracruz, sujeto a remate se encuentra -

fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Choapas, Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente; debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.---

**SEXTO.-** En razón que del certificado de gravamen que obra en autos, se desprende que existe un embargo laboral, en el expediente 796/9997, promovido por FRANCISCO RAMÍREZ HERRERA y otro en contra de NORA ELENA GUTIERREZ CACEP DE IBARRA, Negociación Grupo IBCA, S.A. DE C.V., respecto de uno de los predios sujetos a remate, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, y 966 de la Ley Federal del Trabajo, comuníquese mediante oficio, a la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, lo acordado en el presente auto, para los efectos legales a que haya lugar. Adjúntese copia autorizada del certificado de gravamen.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23361

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 243/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la negociación mercantil denominada CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S.R.L. DE C.V., Cesionaria de los derechos de Cobro, en contra de FRANCISCO MANUEL REDONDO GUERRERO como Acreditando y MARIA ELVA MARIA JONGUITUD LARA o MARÍA ELVA JONGUITUD LARA, en su carácter de Deudora Solidaria, con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO-----

VISTO.- El escrito de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano THOMAS ARPIZ CÁRDENAS, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta y siendo que ninguna de las partes manifestó nada respecto a la vista dada en el punto único del auto de veinticinco de octubre de dos mil siete, por lo que se le tiene por perdido el derecho para los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la parte actora y obrando en autos los dictámenes emitidos por las partes, así como el emitido por el perito tercero en discordia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito de la parte actora, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio del avalúo más alto, el cual se aprueba para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado a los demandados FRANCISCO MANUEL REDONDO GUERRERO y ELVA MARÍA JONGUITUD LARA mismo que a continuación se describe:--- Predio urbano y Construcción, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 4119 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de: 265.26 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en 10.50 metros con Avenida Gregorio Méndez; AL SUROESTE, en 10.75 metros, con propiedad de Natividad Osorio de la Rosa, AL NOROESTE, en 25.00 metros, con propiedad de Francisco de la Rosa Osorio, y AL SUROESTE, en 25.00 metros con propiedad de Rogelio Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de los demandados y bajo el número 7865 del libro general de entrada, a folio 22, del libro mayor, volumen 122, quedando afectado por dicho título el predio 104972, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$1,021.000.00 (Un millón veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.**---

**QUINTO.-** Se tiene a la ciudadana MARÍA ELBA JONGUITUD LARA, demandada en este juicio con su escrito de cuenta, por revocando el domicilio que señaló en su escrito de contestación de demanda y señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 935-A de la Colonia Centro de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.---Lic. CIVV. Exp. Num. 00243/2000.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ,

No. 23358

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 487/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, Endosatario en Procuración del licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de la ciudadana MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, en cinco de febrero de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.—

Vistos en autos en el contenido de la razón secretarial se provee:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se ordena agregar a los presente autos para que surta sus efectos legales correspondientes.—

**SEGUNDO.-** Visto lo anterior, y como lo solicita el Licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, en su oculto de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:—

A).- Predio urbano ubicado en la Avenida Paseo Villahermosa del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, marcado con el número 14-D con superficie de 87.04 metros cuadrados; con las medidas y linderos

siguientes: planta baja; al Noreste: 5.95 metros con área común de acceso; al Sureste: 2.925 metros con área jardinada y vivienda; 14-C; al suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste 2.10 metros con vivienda 14-C; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C; al Sureste: 2.95 metros con la vivienda 14-C; al Suroeste: 2.175 metros con área común; al Noroeste: 11.55 metros con vivienda 15-A; abajo cimentación; arriba planta alta al Noreste: en 5.925 metros con área común de acceso. Al Sureste 2.925 con área indicada vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con la vivienda 14-D; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.10 metros Con vivienda 14-D al Sureste 2.85 metros con vivienda 14-D al Suroeste, 0.80 cm. Con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.175 metros con área jardinada vivienda 14-C; al Noroeste 8.70 metros con vivienda 15-A; abajo, planta baja vivienda 14-D; arriba azotea, en frente 14-D con superficie de 12.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 2.40 metros con Paseo Villahermosa; al sureste 5.00 metros con estacionamiento 14 C; al suroeste: 2.40 metros con área común de acceso y al Noroeste: 5.00 metros con área común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el uno de abril de 1997, bajo el número 2506 del Libro general de entradas a folios del 14,435 al 14,449 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado por dicho contrato el departamento número 14-D a folio 229 del libro de condominio volumen 06, a nombre de MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, al cual se le fijó un valor comercial de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja de las dos terceras partes del valor comercial, es decir la cantidad de \$255,333.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 34/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra las dos tercera partes del precio antes fijado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.----

**TERCERO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciense la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.**----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:----

**"EDICTO, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).** Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe-----

establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por los que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito, 19 de agosto de 1998. Unanimidad cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro: Ponente: JUAN N. SILVA MEZA SECRETARIO: Carlos M. Padilla P. Verti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: la /J. 52/98. Página 168."----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, que certifica y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. BEATRIZ DEL CARMEN RAMÍREZ DE LA CRUZ.**

No. 23360

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano GLORIA ZENTELLA ADORNO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00385/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de once de julio de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En once de julio del dos mil siete, la secretaria judicial de acuerdos de la primera secretaría, da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de GLORIA ZENTELLA ADORNO y anexos que acompaña consistentes en: un plano, recibo de pago del impuesto predial; contrato de compraventa y Cesión de Derechos; certificado negativo de expedido por el Registrador Público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constancia de residencia expedida por el Jefe de Sector, y acta de nacimiento a nombre de GLORIA ZENTELLA ADORNO; recibidos en diez de julio del presente año.-----Conste.

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.-----

**VISTOS;** Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada GLORIA ZENTELLA ADORNO con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las listas de avisos fijadas en los tableros de este juzgado, y autoriza para tales efectos a la licenciada ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN Y JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ, así como a los pasantes en derecho DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, CAROLINA CHAN PÉREZ Y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O; promoviendo por su propio derecho, en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO, ubicado en el callejón sin nombre, con acceso a la calle Agrarista de este municipio, constante de una superficie de 676.39 M2., (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES METROS, TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 12.10 metros, con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, 12.10 metros, anteriormente con Armando Solís García, actualmente con TILO JIMÉNEZ GUZMAN; AL ESTE, en 55.90 metros, con JUAN AQUINO DE DIOS, y AL OESTE, en 55.90 metros, con IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS DEL PRIMER SIGLO, representada por VICENTE MERLIN LEANDRO.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores TILO JIMÉNEZ GUZMÁN, JUAN AQUINO DE DIOS Y VICENTE MERLIN LEANDRO, quienes tienen sus domicilios el primero en la calle Agrarista esquina con Tuxtepec sin número, colonia centro; el segundo, en la calle Agrarista sin número interior, colonia centro, y el último en la calle Cuauhtémoc número 28, colonia Centro, de esta ciudad; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos, de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, entendiéndose que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, novedades y Presente, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de su ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicitar el predio que de pretende adjudicar por información de dominio; pues en caso de existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el

artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras; modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

**QUINTO.-** Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**SEXTO.-** Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**SEPTIMO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Segundo del-----

presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**OCTAVO.-** Requírase al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Norte, calle sin nombre de este municipio, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera secretaria, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Exp. 00385/2007.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del once de julio del dos mil siete, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00385/2007.---

En 01/Agosto del dos mil siete, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA, JUD. DE ACUERDOS,  
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO

2-3

No. 23359

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ANDRÉS PÉREZ CONTRERAS, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA ELENA MOLLINEDO MORENO (MUTUARIA), Y DE LOS CIUDADANOS FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y LUZ MARÍA VARELA GONZÁLEZ (DEUDORES SOLIDARIOS); SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADO A LA LETRA SE LEEN:—

**ACUERDO: 20/FEBRERO/2008.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO VEINTE DE DOS MIL OCHO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.—

**SEGUNDO.-** Ahora bien, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil siete.—

En ese entendido expídase los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.—

**ACUERDO: 25/SEPTIEMBRE/2007.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTICINCO DE DOS MIL SIETE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ**, Apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha seis de Septiembre del presente año, con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:—

**A). PREDIO URBANO**, ubicado en la Calle Asunción Castellanos, Esquina con la Calle Cuatro de la Colonia José

María Pino Suárez antes Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, con Superficie de 244.56 Metros cuadrados, con los siguientes linderos; AL NORTE en 10.00 Metros con calle Asunción Castellanos, AL SUR en 19.50 Metros con Lote número 02; AL ESTE en 16.30 metros con propiedad Hermanos Rodríguez Mollinedo, 8.80 y 3.70 metros con Calle Cerrada y AL OESTE en 20.50 metros con Lotes Número 24, 25 y 27, Inscrito bajo el número 5761 del Libro General de Entradas a folios del 30,549 al 30,552 del Libro de Duplicados volumen 120, afectando el predio número 121,429, Folio 299 del Libro Mayor volumen 477, al cual se le fijó un valor comercial de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$400,500.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.**—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.—

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintinueve del mes de febrero de dos mil ocho, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretaria Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23331

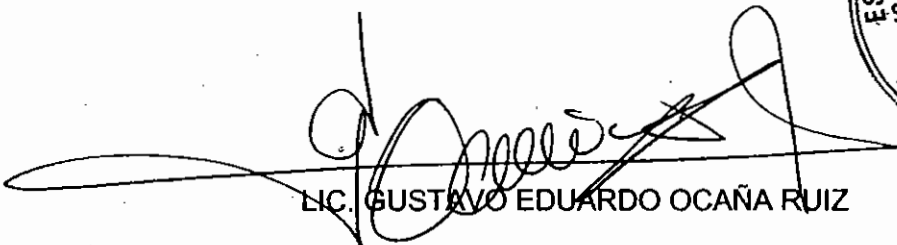
## AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JOSÉ LUIS OCAÑA ANDRADE.- NOTARIO PÚBLICO No. 4.- H. CÁRDENAS, TABASCO.- SELLO DEL TITULAR DE LA NOTARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por Escritura Pública Número 9356, Volumen CXII, de fecha 15 de enero de 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, Licenciado GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor IGNACIO LEÓN FLORES. La señora IRENE VERA DE DIOS aceptó la herencia y el cargo de Albacea que se le confirió y declaró que ya procede a formular el inventario de los bienes hereditarios.

H. Cárdenas, Tab., a 20 de febrero de 2008.

ATENTAMENTE



LIC. GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ

• Notario Adscrito a la Notaria Pública No. 4  
de Cárdenas, Tabasco.



No. 23303

## JUICIO DE AMPARO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.  
MALECÓN LEANDRO ROVIROSA WADE  
ESQUINA CON JUAN JOVITO PÉREZ,  
COL. LAS GAVIOTAS.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

A: ROGER ARMANDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ.  
(TERCERO PERJUDICADO)  
(DOMICILIO IGNORADO)

En autos del juicio de amparo número **1498/2007-III**. Promovido por **Gilberto Alcudia Castillo**, contra actos del **Agente Investigador del Ministerio Público adscrito al segundo turno de la cuarta delegación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco**, con sede en esta ciudad, por auto de veinticinco de enero de dos mil ocho, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado **Roger Armando de la Cruz de la Cruz**, por medio de edictos, que a costa de la parte quejosa se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional**, edicto que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, tal como dispone el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, Dígasele a la parte quejosa que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los edictos relativos a fin de que los recoja dentro del término de tres días, contado a partir de la legal notificación y proceda a gestionar su publicación, así como que tan pronto tenga conocimiento de las fechas en que habrá de publicarse el referido edicto, se sirva informarlo a este juzgado con el fin de que se fijen en los estrados de este Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo, durante todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que de no recoger los edictos en el término fijado, este juzgado acordará lo conducente con fundamento en el artículo 17 Constitucional.---

### RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA

Mediante escrito presentado a las once horas con cuarenta minutos del cinco de octubre de dos mil siete, ante la Oficialía de Partes común a los Juzgados de Distrito en el Estado, con sede en esta Ciudad y que por razón de turno correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, **Gilberto Alcudia Castillo**, por propio derecho, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del **Agente Investigador del Ministerio Público adscrito al Segundo turno de la Cuarta delegación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de**

Tabasco, con sede en esta ciudad, haciendo consistir el acto reclamado: "el acuerdo dictado por la autoridad responsable a las doce horas con diez minutos del miércoles tres de octubre de dos mil siete".

### RELACIÓN SUSCINTA DEL AUTO INICIAL

Ahora bien, por auto de cinco de octubre de dos mil siete, se previno a la parte quejosa a efecto de que señalará el domicilio actual y correcto de **María Belem Zepeda García** y **Roger Armando de la Cruz de la Cruz**, en virtud de que este juzgado advirtió que les surtía el carácter de terceros perjudicados, de conformidad con el artículo 5, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, una vez cumplida dicha prevención, por auto del día diez siguiente, se admitió a trámite la demanda de garantías, ordenándose formar los respectivos incidentes de suspensión por así haberlos solicitado, previo registro en Libro de Gobierno; asimismo, se ordenó darle al **Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción**, la intervención que le compete, pedirle a la autoridad señalada como responsable su informe justificado; y se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados; **María Belem Zepeda García** y **Roger Armando de la Cruz de la Cruz**, a fin de que comparecieran a juicio si a sus intereses convinieren; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, la cual no se ha llevado a cabo por no haberse logrado el emplazamiento a juicio del último de los referidos terceros perjudicados.---

**SE HACE LA INDICACIÓN QUE LA FECHA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA FIJADA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE ESTA ANUALIDAD.---**

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRIPPLICADO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO  
DE DISTRITO EN EL ESTADO.  
LIC. BEATRIZ PAOLA LÓPEZ DEL AGUILA.**

No. 23375

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 01010/2007, RELATIVO A JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES O MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ REYES, EL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE TRECE DE DOS MIL SIETE.—

VISTOS. La razón secretarial se provee.—

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana MARIA DE LA LUZ MARTÍNEZ REYES O MA. DE LA LUZ MARTINEZ REYES, con su escrito y anexos de cuenta, con el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle CARLOS A. Madrazo s/n, colonia el Palmar, de esta ciudad, constante de una superficie de 229.30 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte: 23.47 metros, con ALICIA MARIN, actualmente con MARLENE PATRICIA VELÁZQUEZ M.; al sur: 23.47 metros, con AGUSTIN CORNELIO MARIN; al este: 09.77 metros con la calle Carlos A. Madrazo; y al oeste: 0977 metros con PEDRO GONZALEZ MENDOZA.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 710, 711 y 755 y relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la superioridad.—

**TERCERO.-** De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el número 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.—

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la

testimonial a cargo de los ciudadanos MARTÍN FELIPE GARCÍA BLANCO, LORENZO DE LA CRUZ MÉNDEZ y GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ.—

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir, del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado sobre el predio urbano ubicado en la calle Carlos A. Madrazo s/n, colonia el Palmar, de esta ciudad, constante de una superficie de 229.30 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte: 23.47 metros, con ALICIA MARIN, actualmente con MARLENE PATRICIA VELÁZQUEZ M.; al sur: 23.47 metros, con AGUSTÍN CORNELIO MARIN; al este: 09.77 metros con la calle Carlos A. Madrazo; y al oeste: 09.77 metros con PEDRO GONZALEZ MENDOZA.—

**SEXTO.-** Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes MARLENE PATRICIA VELÁZQUEZ M.; AGUSTÍN CORNELIO MARIN y PEDRO GONZALEZ MENDOZA, en los domicilios citados en el párrafo segundo, del punto séptimo, del capítulo de hechos de la demanda que se provee, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se les realice la notificación correspondiente, manifiesten ante este juzgado lo que a sus intereses convengan; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo la notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través del la lista que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.—

**SÉPTIMO.-** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Ignacio Zaragoza 536, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado VICTOR VALENCIA PULIDO, así como para recibir cualquier documento.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma al licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 23181

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y

PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 315/2007**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ELSA BEATRIZ SUÁREZ GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO CON FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE SE DICTO UNA AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: AUTO DE INICIO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.—

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana ELSA BEATRIZ SUÁREZ GARCÍA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en el interior de la av. Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie actual de acuerdo a la suma aritmética de: 798.68 M2 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS y 30.00 M2 (TREINTA METROS CUADRADOS) de superficie de construcción, localizados, dentro de las medidas y colindancias actuales siguientes: AL NORTE en (18.00) metros con Sergio Manuel Herrera Balcazar y (14.25) metros con acceso al predio; AL SUR en dos medidas (4.40) y (13.75) metros con Denis Heredia García; AL ESTE en tres medidas (27.46) metros con José Luis Orueta Affo, (4.00) metros con acceso al predio y (7.80) metros con Leticia del Rosario Suárez García de Joo y AL OESTE en (40.25) metros calle Palmitas.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

**TERCERO.-** Asimismo, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y ala Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para la intervención que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes DENIS HEREDIA GARCÍA, con domicilio en el Edificio 19 Departamento 301 del Fraccionamiento Palmitas, SERGIO MANUEL HERRERA BALCAZAR con domicilio en la calle 27 de Febrero 2101-altos esquina con Abasolo de la Colonia Atasta, JOSE LUIS

ORUETA AFFO con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez número 2826 de la Colonia Atasta, y LETICIA DEL ROSARIO SUÁREZ GARCÍA, con domicilio en calle Loma Bonita número 126 del Fraccionamiento Loma Bonita de la Colonia Lindavista, ambos domicilios en esta Ciudad, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de las presentes, diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**QUINTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el edificio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Abasolo de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así también para que revisen, tomen apuntes, se enteren y reciban cualquier documentación conjunta o separadamente a los licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO y JOSÉ ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

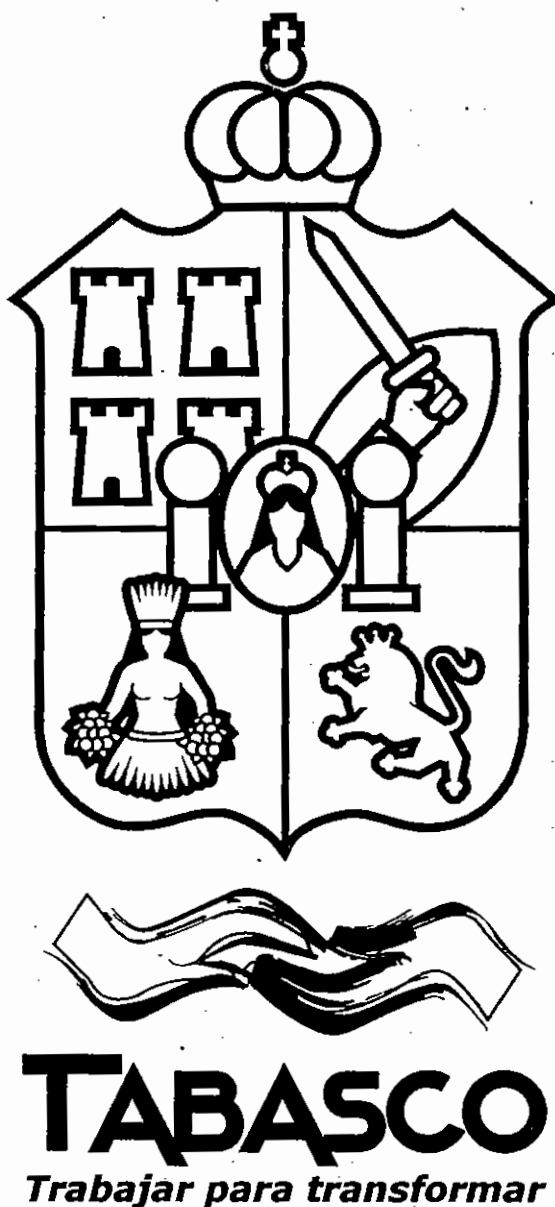
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

## INDICE TEMÁTICO

| No. Pub.   | Contenido                                                          | Página |
|------------|--------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 23337 | AVISO NOTARIAL. C. Javier Abreu García.....                        | 1      |
| No.- 23364 | JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 373/2005.....            | 2      |
| No.- 23362 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 99/2008.....                         | 4      |
| No.- 23363 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 493/2005.....                          | 6      |
| No.- 23366 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0420/2001.....                    | 8      |
| No.- 23365 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 414/2004.....                     | 9      |
| No.- 23368 | JUICIO ORDINARIO MERCANTIL DE LA ACCIÓN DE PAGO EXP. 201/2002..... | 11     |
| No.- 23361 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/2000.....                      | 13     |
| No.- 23358 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 487/2005.....                      | 14     |
| No.- 23360 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 385/2007.....                          | 16     |
| No.- 23359 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 165/2004.....                     | 18     |
| No.- 23331 | AVISO NOTARIAL C. Ignacio León Flores.....                         | 19     |
| No.- 23303 | JUICIO DE AMPARO EXP. 1498/2007-III.....                           | 20     |
| No.- 23375 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 01010/2007.....                        | 21     |
| No.- 23181 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 315/2007.....                          | 22     |
|            | INDICE.....                                                        | 23     |
|            | ESCUDO.....                                                        | 24     |



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**